



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 2478 de fecha 11 de agosto de 2022, en relación a la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico de Medioambiente y Sostenibilidad, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1984, de fecha 22 de junio de 2022 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Técnico de Medioambiente y Sostenibilidad pertenecientes al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Resultando que en el B.O. de la Provincia de Castellón nº 77 de fecha 28 de junio de 2022 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias y que por Decreto de la Alcaldía nº 2285 de fecha 25 de julio de 2022 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, abriéndose un plazo de 5 días naturales para subsanar deficiencias, presentar reclamaciones o recusar a los/as miembros del tribunal de selección.

Resultando que en fecha 29 de julio de 2022 (E-RC 7731) D^a. Consuelo Aguilera Falagán presenta reclamación por exclusión del proceso selectivo adjuntando justificante del pago y argumentando en síntesis que la titulación acreditada de Ingeniera Técnica de Minas contempla formación en materia ambiental y que se encuentra trabajando ejerciendo labores propias como técnica de minas y como administradora, por lo que su cotización es en el régimen de autónomos.

Entre la documentación presentada por D^a. Consuelo Aguilera Falagán no se aporta ningún contrato laboral que acredite la realización de funciones como técnico medioambiental, correspondiéndose el grupo de cotización presentado con la actividad de "Extracción de gravas y arenas". Asimismo, las funciones acreditadas, no se ajustan a las funciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Benicàssim para el puesto objeto de esta convocatoria que entre otras son: seguimiento, control e inspección de los servicios municipales de jardinería, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria; realización de proyectos y diseño de jardinería y zonas verdes municipales, actuaciones forestales.

Considerando lo dispuesto en el R.D.Leg.5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el R.D.L. 781/1986; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás normas jurídicas de pertinente aplicación en materia de selección de personal, así como los apartados g) y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículo 100 y siguientes del mismo texto legal, si bien, la competencia para resolver expedientes en materia de personal ha sido delegada en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 0564 de fecha 12 de febrero de





Ajuntament de Benicàssim

2021 en la Concejala Delegada de Recursos Humanos y previa validación de conformidad de la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos, por el presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- Desestimar por los motivos expuestos la reclamación presentada por D^a. Consuelo Aguilera Falagán en fecha 29 de julio de 2022 (E-RC 7731)

SEGUNDO.- Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo de **Técnico de Medioambiente y Sostenibilidad**

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	BELLIDO CERVERO, SANDRA
2.	BLANCO COLL, JORGE
3.	BOLAÑOS CAMPOS, BEATRIZ OVIDIA
4.	BORRAS GONZALEZ, JOSÉ MANUEL
5.	CAMPILLO GOMEZ, MARÍA AMPARO
6.	FERNANDEZ MORENO, MONICA VICTORIA
7.	GARCÍA RODRÍGUEZ, MÓNICA
8.	GAVARA DOÑATE, SARA
9.	GODES PAVON, MARÍA BALMA
10.	MATA ARMELLES, MARÍA DEL CARMEN
11.	SANTOS YEPES, CLARA
12.	SEGARRA VIDAL, JOAQUIN
13.	SEGUÍ ESPÍ, ANDREA
14.	SILVESTRE MORALES, IRENE

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	AGUILERA FALAGAN, CONSUELO	2
2.	BAÑON NAVARRO, MARÍA AMPARO	2
3.	CIFUENTES SOLDEVILA, GERMAN	2
4.	CISCART MARTI, PAU	1
5.	SALVADOR GINER, PABLO	2





Ajuntament de Benicàssim

Motivo de la exclusión:

1. Falta el justificante de pago
2. Falta la acreditación de la experiencia en el área medioambiental. Ésta deberá acreditarse mediante la presentación de contratos y/o certificados donde conste la duración del tiempo trabajado y las funciones realizadas.

TERCERO.- Ratificar la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición que será el día **8 de septiembre de 2022, a las 12 horas**, en la Casa de Cultura municipal, tal como consta en el punto Tercero del Decreto de la Alcaldía nº 2285 de 25 de julio de 2022.

CUARTO.- Ratificar la composición del Tribunal que ha de presidir el proceso selectivo, establecido en el punto Segundo del Decreto de la Alcaldía nº 2285 de 25 de julio de 2022.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

SEXTO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. ”

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

